



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029756

27

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
132748	NETTPORT S.A.	30	GUAYAQUIL	29/09/2008	31/10/2008	GUAYAQUIL
149691	NETUSME S.A.	30	GUAYAQUIL	22/06/2012	03/09/2012	GUAYAQUIL
64788	NEUTRALOGISTICS S.A.	30	GUAYAQUIL	11/05/2010	25/05/2010	GUAYAQUIL
62550	NEUTRINN S.A.	29	GUAYAQUIL	24/06/2010	11/08/2010	GUAYAQUIL
135307	NEWBEEFOODS S.A.	21	GUAYAQUIL	29/04/2009	07/08/2009	GUAYAQUIL
131562	NEUVE S.A.	21	GUAYAQUIL	12/06/2008	14/07/2008	GUAYAQUIL
138015	NEVEAL S.A.	30	GUAYAQUIL	16/02/2011	18/03/2011	GUAYAQUIL
80701	NEVISER S.A.	38	GUAYAQUIL	10/02/1998	12/03/1998	GUAYAQUIL
113423	NEW ADVANCE TECHNOLOGY "NEWAD" S.A.	30	GUAYAQUIL	11/08/2003	17/09/2003	GUAYAQUIL
112164	NEW CAR S.A. CARNEWSA	16	GUAYAQUIL	07/04/2003	02/05/2003	GUAYAQUIL
131453	NEW WORLD S.A. NEWORSA	21	GUAYAQUIL	24/06/2008	11/07/2008	GUAYAQUIL
130052	NEWACTIVITY S.A.	30	GUAYAQUIL	14/12/2007	19/02/2008	GUAYAQUIL
130424	NEWCELL S.A.	30	GUAYAQUIL	08/04/2008	21/04/2008	GUAYAQUIL
121962	NEWCITY S.A.	30	GUAYAQUIL	20/01/2006	31/01/2006	GUAYAQUIL
77389	NEWDISK S.A.	21	GUAYAQUIL	10/10/1996	12/11/1996	GUAYAQUIL
141141	NEWLEMT S.A.	30	GUAYAQUIL	04/07/2011	26/08/2011	GUAYAQUIL
136640	NEWELTELY S.A.	21	GUAYAQUIL	11/11/2009	26/01/2010	GUAYAQUIL
109102	NEWERACORP S.A.	29	GUAYAQUIL	14/05/2002	12/07/2002	GUAYAQUIL
148605	NEWFERSA S.A.	21	GUAYAQUIL	07/07/2010	14/07/2010	GUAYAQUIL
131266	NEWGLOBAL S.A.	21	GUAYAQUIL	16/06/2008	25/06/2008	GUAYAQUIL
36914	NEWLOGICAL S.A.	30	GUAYAQUIL	09/04/2010	23/04/2010	GUAYAQUIL
131669	NEWLORDSA S.A.	21	GUAYAQUIL	11/06/2008	19/06/2008	GUAYAQUIL
123839	NEWMARKETING S.A.	30	GUAYAQUIL	14/07/2006	26/07/2006	GUAYAQUIL
136562	NEWMIND S.A.	38	GUAYAQUIL	21/12/2009	15/01/2010	GUAYAQUIL
121280	NEWPACIFIC S.A.	30	GUAYAQUIL	07/11/2005	02/12/2005	GUAYAQUIL
61799	NEWPROSPERITY S.A.	30	GUAYAQUIL	22/06/2010	29/06/2010	GUAYAQUIL
122900	NEWQUALITY S.A.	30	GUAYAQUIL	11/04/2006	03/05/2006	GUAYAQUIL
165801	NEWREX S.A.	38	GUAYAQUIL	13/08/2012	10/10/2012	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

113494	NEWSERVI S.A.	30	GUAYAQUIL	10/09/2003	25/09/2003	GUAYAQUIL
123849	NEWSPACE S.A.	30	GUAYAQUIL	14/07/2006	26/07/2006	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

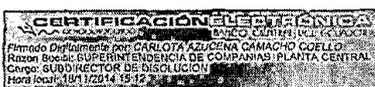
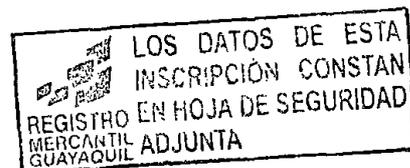
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LBF/.



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.076
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29756, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.933 a 130.935, Registro Mercantil número 5.824. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
NEWGLOBAL S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
NEUTROFOOD S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

ORDEN: 61076



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097689

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 12:52 Firma: *Nandy*